REF.: REGISTRO DE ENTIDADES REASEGURADORAS EXTRAN JERAS.

CIRCULAR N° 332

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, julio 29 de 1983.

En conformidad a lo estable cido en el artículo 10° del "Reglamento de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros", el Superintendente infrascrito comunica a Ud. que este Organismo ha procedido a registrar, de acuerdo a las disposiciones de dicho reglamento, a las siguientes entidades reaseguradoras ex tranjeras :

"Reaseguradora Peruana S.A."

PERU

'The Travelers Indemnity Company"

EE. UU.

"The Travelers Insurance Company"

EE. UU.

Saluda atentamente a Ud.,

FELIPE LAMARCA CLARO **SUPERINTENDENTE**

ADMINISTRADOR DELEGADO

La circular 331 fue enviada a todas las sociedades inscritas en el registro de valores con excensión de la circular de la circular 331 fue enviada a todas las sociedades inscritas en el registro de valores con excensión de la circular de la circular 331 fue enviada a todas las sociedades inscritas en el registro de valores con excensión de la circular de la circular 331 fue enviada a todas las sociedades inscritas en el registro de valores con excensión de la circular de la circular de la circular 331 fue enviada a todas las sociedades inscritas en el registro de valores con excensión de la circular el registro de valores con excepción de las entidades de seguros.